

SECRETARIA
Noviembre 5 del 2021

A despacho de la señora juez el presente proceso declarativo de pertenencia para estudio, toda vez que las partes ya se encuentran notificadas, inscrita la demanda y se fijo la valla.

NAYIBE MARQUEZ SANTA
Secretaria.

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA



Jo1pmtujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co.

AUTO DE SUSTANCIACION CIVIL No. 271
RADICACIÓN 2019-00229-00
DECLARATIVO DE PERTENENCIA-

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Trujillo Valle, noviembre cinco (5) del dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta lo informado por La secretaria, antes de subir a la plataforma para las notificaciones a las personas desconocidas o indeterminadas dentro del presente asunto y agotada la etapa de notificaciones a los determinados, el despacho de conformidad con lo estipulado en el artículo 132 del Código General del Proceso, ejercerá control de legalidad para corregir o sanear los vicios que configuren nulidades u otras irregularidades del proceso, las cuales, no se puedan alegar en las etapas siguientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez

CLARA ROSA CORTES MONSALVE



**Juzgado Promiscuo Municipal
Trujillo, Valle del Cauca**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO CIVIL No. 91

Hoy, noviembre 11 de 2021 se notifica a las partes el
AUTO No. 271 de fecha 05/11/2021.

NAYIBE MARQUEZ SANTA.
Secretaria

EJECUTORIA: Noviembre 12, 16 y 17 de 2021